

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	--	---

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **JM ENDOSCOPIA, SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. JOAQUÍN EULOGIO CUEVAS MELKEN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO”, declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Elaboró: JAUF

Página 1 de 22

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	--	---

I.4 La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción V, 57 y 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la CUENTA FINAT 51331003 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000315976-2025, de fecha 11 de septiembre de 2025, autorizado por el Lic. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **No. IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, número 439, por la calle 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **423** de fecha 20 de junio de 2008, pasada ante la fe del Abogado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaría Pública número 87 del Estado de Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Yucatán, con el número 8,084, Partida 1ª, a folios 89 del Tomo 69-B, de fecha 06 de agosto de 2008, cuyo objeto social consiste, entre otras actividades, en: a) La realización de toda clase de diagnósticos y tratamientos de patología gastrointestinal y vías respiratorias en forma endoscópica; b) La realización de toda clase de tratamientos de patología bucal, tanto de diagnóstico preventivo como definitivo; c) Participar, intervenir y adjudicarse, en su caso, licitaciones relacionadas con el Sector Salud, convocadas por Instituciones Públicas, ya sean estatales o federales, así como por Instituciones Privadas.

II.2 El **Dr. Joaquín Eulogio Cuevas Melken**, en su carácter de Apoderado Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número **337** de fecha 19 de agosto de 2014, pasada ante la fe del Abogado Fernando Castellanos Pacheco, Titular de la Notaría Pública número 6 del Estado de Yucatán, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **JEN080620V26**
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor ante **“EL INSTITUTO” 00107008**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que

Elaboró: JAUF

Página 2 de 22

Se testa: **Registro Patronal y Registro INFONAVIT**, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

 
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: **ODADYUC/JSJ/ADQ/2025/262**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	---	--

acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al INFONAVIT, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle 54, número 364 letra “A”, Interior 403, entre calles 33 letra “A” y 52, Colonia Centro, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000, teléfonos: [REDACTED] y [REDACTED], correos electrónicos: [REDACTED], [REDACTED] mismos datos que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de información/cotización y el oficio de adjudicación al procedimiento de contratación señalado en la Declaración I.4, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,034,482.75 (Son: Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 75/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, el cual asciende a la cantidad de \$165,517.24 (Son: Ciento sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$1,200,000.00 (Son: Un millón doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), con el Impuesto al Valor Agregado incluido; y un monto máximo de **\$2,586,206.89 (Son: Dos millones quinientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 89/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, el cual asciende a la cantidad de \$413,793.10 (Son: Cuatrocientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$3,000,000.00 (Son: Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

PAQUETE/ PARTIDA	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE	MONTO TOTAL MÍNIMO A EJERCER CON EL I.V.A. INCLUIDO, EN SU CASO.	MONTO TOTAL MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER CON EL I.V.A. INCLUIDO, EN SU CASO.
1	ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN	HGR No. 1	\$ 600,000.00	\$ 1,500,000.00
		HGR No. 12	\$ 600,000.00	\$ 1,500,000.00
		TOTAL	\$ 1,200,000.00	\$ 3,000,000.00

Elaboró: JAUF

Página 3 de 22

Se testa: **Número Telefónico y Correo Electrónico Personal**, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	--	---

PAQUETE/ PARTIDA	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE	MONTO TOTAL MÍNIMO A EJERCER CON EL I.V.A. INCLUIDO, EN SU CASO.	MONTO TOTAL MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER CON EL I.V.A. INCLUIDO, EN SU CASO.
	ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES			

Los precios unitarios se señalan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios adjudicados; por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la Administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **“EL PROVEEDOR”** de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, de igual forma señalar **que “EL PROVEEDOR” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales antes el SAT, así como nombre, cargo y la firma de autorización de la Administradora del Contrato**, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Director y Administrador de las Unidades Médicas deberán indicar en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

- ✓ La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.
- ✓ Acta Entrega-Recepción suscrita por la Administradora del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	--	---

El Comprobante Fiscal Digital por Internet deberá emitirse en la versión 4.0, considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con Clave 603 Personas Morales con fines no lucrativos y la Clave de Uso S01 Sin Efectos Fiscales, método de pago PPD “Pago en Parcialidades o Diferido”, forma de pago “Por Definir”.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41, número 439, por la calle 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

“EL PROVEEDOR” podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el Sistema PREI-Millennium de **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	--	---

Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar en la ventanilla del Departamento de Tesorería, sito en la calle 41, número 439, por la calle 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de 10:00 a las 14:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **“EL PROVEEDOR”** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al titular de la jefatura de servicios de finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta bancaria
- Clave bancaria estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio. (Persona Física y Moral).

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** acepta de **“EL PROVEEDOR”**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	--	---

procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, número 439, por Ex-Terrenos El Fénix, Colonia Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"LOS PROVEEDORES"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

Elaboró: JAUF

Página 7 de 22

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	--	---

En caso de que no se adjunte la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **“EL PROVEEDOR”** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, presentada por **“EL PROVEEDOR”** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **“EL PROVEEDOR”** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **“EL PROVEEDOR”** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **“EL PROVEEDOR”** cuando la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **“EL PROVEEDOR”** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en la presente cláusula y en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente contrato.

Los servicios serán prestados en el domicilio de **“EL PROVEEDOR”** y conforme a lo señalado en el **Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico y Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo.

“EL PROVEEDOR” mediante escrito manifiesta que el servicio que presta cumple con las Normas Oficiales Mexicanas. Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 13 (trece)**.

Durante la vigencia del contrato, **“EL INSTITUTO”** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio a **“EL PROVEEDOR”** a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

La información generada en la operación de los Servicios Médicos Subrogados será propiedad de **“EL INSTITUTO”** y sólo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

SEXTA. VIGENCIA:

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **28 de octubre al 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Elaboró: JAUf

Página 8 de 22

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	--	---

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la plataforma por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los artículos 69 fracción II, 70 fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III y 103 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual solo se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)**.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 días de UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente, **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **“EL INSTITUTO”**, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	--	---

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, **en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, ubicada en la calle 44, con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, **teléfono 99 99 40 25 65**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **“EL PROVEEDOR”**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite a la Administradora del Contrato, ratifique si **“EL PROVEEDOR”** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **“EL PROVEEDOR”** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha **06 de octubre de 2023**.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, la Administradora del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”:

“EL PROVEEDOR” se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	---	---

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) En su caso, entregar bimestralmente las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores de **"EL INSTITUTO"** en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, aprobado en la Sesión Ordinaria del 30 de mayo de 2023, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024 y con el Manual de Operación del REPIIMSS, aprobado por el HCT mediante Acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

"EL INSTITUTO" se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administradora del presente contrato, a la **Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 8 (ocho)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la Administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través de la Administradora del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través de la Administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

Elaboró: JAUF

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	--	---

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado.

La pena convencional por atraso se calculará por incumplimiento, de acuerdo con los porcentajes de penalización establecidos, aplicados al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La Administradora del contrato a través de sus Auxiliares en la administración del contrato designados mediante oficio, en caso de existir incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, determinará calculará y notificará a **"EL PROVEEDOR"** y a la Coordinación de Abastecimiento para su aplicación, aportando la documental que soporte el incumplimiento, para seguimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes por parte de la Unidad (auxiliares en administración de contrato) y de la Administradora del Contrato. Deberán validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos a la administradora del contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los auxiliares en la administración del contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

1.- ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12 "LIC. BENITO JUAREZ"

1	Prestación del servicio
Concepto	Brindar atención y servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.
Nivel de servicio	Pacientes externos: 14 días hábiles Pacientes Hospitalizados: 24 horas Pacientes de Urgencias: 2 horas (las 24 horas del día, los 7 días de la semana)
Unidad de Medida	Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione el servicio solicitado en el plazo establecido:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	---	--

	Pacientes externos: Dentro de 14 días hábiles contados a partir de la solicitud. Pacientes Hospitalizados: Dentro de las 24 horas contadas a partir de la solicitud. Pacientes de Urgencias: Dentro de las 2 horas contadas a partir de la solicitud.
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo a lo siguiente: Pacientes externos: 1% por cada día hábil, sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento de los 14 días hábiles, de la fecha de la solicitud hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea. Pacientes Hospitalizados: 1% por hora de atraso sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento de las 24 horas, desde la hora de la solicitud hasta la hora en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea. Pacientes de Urgencias: 1% por hora de atraso sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento de las 2 horas, desde la solicitud hasta la hora en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea.
Límites de incumplimiento	El monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administradora de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente.

2	Servicio con procedimientos con varias sesiones
Concepto	Cuando un procedimiento requiriera de varias sesiones para completarse el estudio solicitado y si no se completó o llevó a cabo en una sola sesión por falla del equipo, dificultad técnica, médica o del paciente y/o variantes anatómicas y presentación de complicaciones
Nivel de servicio	Pacientes externos: Dentro de los 30 días naturales posteriores al procedimiento inicial. Pacientes Hospitalizados y de Urgencias: Dentro de los 7 días naturales posteriores al procedimiento inicial.
Unidad de Medida	Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione el servicio solicitado en el plazo establecido: Pacientes externos: Dentro de los 30 días naturales posteriores al procedimiento inicial. Pacientes Hospitalizados y de Urgencias: Dentro de los 7 días naturales posteriores al procedimiento inicial.
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo a lo siguiente: Pacientes externos: 1% por día natural de atraso sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento de los 30 días naturales, posteriores al procedimiento inicial hasta el día en que concluyó la prestación del servicio de forma extemporánea. Pacientes hospitalizados y de urgencia: 1% por día natural de atraso sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento de los 7 días naturales, posteriores al procedimiento inicial hasta el día en que concluyó la prestación

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	---	--

	del servicio de forma extemporánea.
Límites de incumplimiento	El monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administradora de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente.

3	Entrega de resultados
Concepto	Entrega de resultados de los estudios o procedimientos de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.
Nivel de servicio	Pacientes externos: A más tardar 2 días hábiles posteriores a la realización del estudio. Pacientes hospitalizados: A más tardar 24 horas posteriores a la realización del estudio. Pacientes urgentes: A más tardar 30 minutos posteriores a la realización del estudio.
Unidad de Medida	Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo establecido: Pacientes externos: A más tardar 2 días hábiles posteriores a la realización del estudio. Pacientes hospitalizados: A más tardar 24 horas posteriores a la realización del estudio. Pacientes urgentes: A más tardar 30 minutos posteriores a la realización del estudio.
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo a lo siguiente: Pacientes externos: 1% por día hábil de atraso en la entrega de resultados, sobre el valor del servicio prestado (sin IVA), contados a partir los 2 días hábiles de realización del estudio hasta la entrega del resultado de forma extemporánea. Pacientes Hospitalizados: 1% por hora de atraso en la entrega de resultados, sobre el valor del servicio prestado (sin IVA), contados a partir las 24 horas de realización del estudio hasta la entrega del resultado de forma extemporánea. Pacientes de Urgencia: 1% por cada 15 minutos de atraso en la entrega de resultados, sobre el valor del servicio prestado (sin IVA), contados a partir de los 30 minutos posteriores a la realización del estudio hasta la entrega del resultado de forma extemporánea.
Límites de incumplimiento	El monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administradora de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente.

4	Envío y Atención de pacientes a otro Subrogatario
Concepto	Cuando "EL PROVEEDOR" no esté en condiciones de realizar el servicio por razón fortuita u otra causa, deberá enviar al paciente a otro subrogatorio.
Nivel de servicio	Envío del paciente a otro subrogatario bajo las mismas características que las licitadas.
Unidad de Medida	Cuando "EL PROVEEDOR" no esté en condiciones de realizar el servicio por razón fortuita u otra causa y no envíe al paciente a otro subrogatario.
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo a lo siguiente:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	---	--

	1% por cada día natural de atraso en el envío de pacientes a otro subrogatario sobre el valor de la garantía, contados a partir de la solicitud de realización del estudio.
Límites de incumplimiento	El monto máximo de la garantía el contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administradora de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente.

5	Atención Telefónica las 24 horas
Concepto	Cuando "EL PROVEEDOR" no brinde atención telefónica las 24 horas para pacientes hospitalizados y de urgencia.
Nivel de servicio	Brindar atención telefónica las 24 horas para las solicitudes de los servicios para pacientes hospitalizados y de urgencia.
Unidad de Medida	Atención telefónica las 24 horas para pacientes hospitalizados y de urgencia durante la vigencia del contrato.
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo a lo siguiente: 0.5 % por cada hora de atraso en la atención telefónica en el número proporcionado por "EL PROVEEDOR" dentro del contrato, sobre el importe de la garantía.
Límites de incumplimiento	El monto máximo de la garantía el contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administradora de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Elaboró: JAUF

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	--	---

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO”**, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” manifiesta por escrito que se compromete a contratar una póliza de seguro por responsabilidad civil, por el porcentaje del 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, para garantizar el pago de efectos adversos y centinela (póliza a favor de **“EL INSTITUTO”**) durante la vigencia del contrato. **“EL PROVEEDOR” deberá entregar copia de la póliza del seguro en comento a la Administradora del contrato. Anexo Número 9 (nueve).**

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	--	---

liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	--	---

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deberá efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso a **“EL PROVEEDOR”** de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

Con fundamento en el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del presente instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

“EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	--	---

- q) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.
- r) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con especificaciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
- s) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- t) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- u) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- v) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no esté en condiciones de realizar el servicio por razón fortuita o por cualquier otra causa, y envíe al paciente a cualquier otro gabinete alterno propuesto y autorizado por **"EL INSTITUTO"**, en cuatro eventos durante la vigencia del contrato.
- w) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada vez que sea requerida por **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del presente contrato.
- x) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
- y) **Las adicionales a las anteriores, que se mencionan en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN del modelo de contrato.**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	--	---

modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la solicitud de información/cotización y el oficio de adjudicación; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66 párrafo segundo de la **"LAASSP"**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

Elaboró: JAUF

Página 20 de 22

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	--	---

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS:

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000315976-2025, de fecha 11 de septiembre de 2025, autorizado por el Lic. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Estudio, Proyecto de estudio a subrogar, precio unitario ofertado, I.V.A., precio unitario con I.V.A. incluido.

Anexo Número 3 (tres): Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Anexo Número 4 (cuatro): Censo Nominal.

Anexo Número 5 (cinco): Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03).

Anexo Número 6 (seis): Listado de Gabinete.

Anexo Número 7 (siete): Formato de fianza.

Anexo Número 8 (ocho): Designación de la Administradora de contrato.

Anexo Número 9 (nueve): Escrito compromiso contratación póliza de responsabilidad civil.

Anexo Número 10 (diez): Listado de equipos con que cuenta **“EL PROVEEDOR”**.

Anexo Número 11 (once): Escrito compromiso de renovar documento (municipal o estatal).

Anexo Número 12: (doce): Escrito en el que manifiesta el número telefónico local y correo electrónico para la programación de citas.

Anexo Número 13 (trece): Escrito de **“EL PROVEEDOR”** sobre cumplimiento de Normas.

Anexo Número 14 (catorce): Escrito en el que manifiesta el domicilio de las instalaciones en las que prestará el servicio.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	---	--

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	
DRA. MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO	COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
DR. JOAQUÍN EULOGIO CUEVAS MELKEN APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL JM ENDOSCOPIA SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR	JEN080620V26

Elaboró: JAUF

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 07/11/2025 12:32

Certificado:

[Redacted]

Firma:
dMPv/Ma2P80Q1ArdN2knRKmcK0Ph7Atzf3D7WSzo0eCcHFw31fjpkITii4LyomgRkB3liqh1FT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLPSUDy41vM+rqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7P/Zy00unSKK5323c8+/Y00Z5Fq+aPnXBUSKeewP4QD2erm2F1jVS3oo8E6MbYDfBfH2ZVNkFX/0gpCGwymNTFW7hVH2RcST01r5ZN1zB56t+jf2QD1L293nu0voi8bnR2WnnjcXu2dMjaievxxA08zC+dvEf+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF70yM0JxzqEXJ9FYDQnEJAYJ2zrEFL/A==

Firmante: MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 07/11/2025 12:37

Certificado:

[Redacted]

Firma:
Xw2iBUl3KaPyBX216rr855HiZfvkXEGEmDZx9Xk60WwaBdF9E2V0d0VWSpink3xBqcronmvdVMi84nS0rExQKI4Qd5zyFZU0aEKHBHhayREjpgGf0B3j+Bd0FQQ1xPB0l0kZqj6M4S6FF6aA42vWe5dw+TCQGfkMMDbf+ZeZqSngoveTeEdgL3sdH2vSIlzxe1T7Hp08AWGww6N5eRi6mwKuRlIPuJx5I0D4wj1LUX4iGom5FKNiNy0brTpeqyMniMp33jE3YDP09WnwBDCmV32RnewG8hxXUG0hw7S4SrUmwTGRyzcXGIk85zxCL0JwnPTv6HrsFtrD0Gd4JFKXA==

Firmante: JM ENDOSCOPIA SCP
RFC: JEN080620V26

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 07/11/2025 16:13

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR011N12425-001

kAH5UX2u+7pb4TnpuF1GSbPwkNg8YGDR7qBjfXDJv8cX5dBycxI5qASWGHVyaJY+RtTPxXb5JnkCkJYuyt3eN+d60NvIsiAveYcvhAdmNhqrLVirxALkLuk0zdbEC4Z3rdfUwgMzBIPnNyGzq3iPKr105NXQHUYO
P/Q4DcTdt7W5BRCPtLVzn9LGjELL215F3jwgMhkGADhnYZodKq0MifMPUDAxZpGHS0ZzVh3GIPCQqP/BAi1P10YHVNJEG6qgGSg1k30Dg1kkrjcxGmR9MoYMMaP1bbpsxYm5KwdbhSw7bdNKgBaR92BnpFVQZsA
9ayw7f+Uh8/PEPIvb40cmA==

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatán

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000315976-2025

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33 Yucatan

339001 Oficina del OOAD YUCATAN

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto:

SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO (ENDOSCOPIA PARA HGR 1 Y HGR 12)

Fecha Elaboración:

11/09/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 3,000,000.00

Cuenta: 51331003

SUBROGACIÓN SERVS.DIAG.LAB.

Unidad de Información: 330501

Centro de Costos: 200235

COG 3390104

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	1,000.0	1,000.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	58.5	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SOSA MEZA YERSON RICARDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	---	--

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
IMPORTES

PROVEEDOR: JM ENDOSCOPIA, S.C.P.

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
1	PANENDOSCOPIA	\$ 3,000.00	\$ 480.00	\$ 3,480.00
2	PANENDOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA	\$ 3,000.00	\$ 480.00	\$ 3,480.00
3	PANENDOSCOPIA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	\$ 3,000.00	\$ 480.00	\$ 3,480.00
4	BRONCOSCOPIA	\$ 6,500.00	\$ 1,040.00	\$ 7,540.00
5	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA	\$ 6,500.00	\$ 1,040.00	\$ 7,540.00
6	BRONCOSCOPIA CON EXTRACCIO DE CUERPO EXTRAÑO	\$ 3,500.00	\$ 560.00	\$ 4,060.00
7	BRONCOSCOPIA PARA INTUBACION OROTRAQUEAL	\$ 3,500.00	\$ 560.00	\$ 4,060.00
8	VIDEO LARINGOSCOPIA	\$ 2,000.00	\$ 320.00	\$ 2,320.00
9	VIDEO LARINGOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA	\$ 2,000.00	\$ 320.00	\$ 2,320.00
10	ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFAGICAS	\$ 100.00	\$ 16.00	\$ 116.00
11	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS	\$ 3,000.00	\$ 480.00	\$ 3,480.00
12	POLIPLECTOMIA GASTRICA	\$ 1,000.00	\$ 160.00	\$ 1,160.00
13	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE)	\$ 8,500.00	\$ 1,360.00	\$ 9,860.00
14	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE) CON EXTRACCION DE LITOS	\$ 12,000.00	\$ 1,920.00	\$ 13,920.00
15	COALNGIOPANCREATOGRAFIA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE) C/EXTRACCION DE LITOS VESICULARES Y/O ESFINTERETOMIA ENDOSCOPICA	\$ 13,500.00	\$ 2,160.00	\$ 15,660.00
16	COLOCACION O RECAMBIO DE ENDOPROTESIS DE LA VÍA BILIAR	\$ 2,000.00	\$ 320.00	\$ 2,320.00
17	RETIRO DE ENDOPRÓTESIS DE LA VÍA BILIAR	\$ 2,000.00	\$ 320.00	\$ 2,320.00
18	COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA CON TOMA DE BIOPSIA	\$ 8,500.00	\$ 1,360.00	\$ 9,860.00
19	POLIPLECTOMIA COLONICA	\$ 1,000.00	\$ 160.00	\$ 1,160.00
20	DILATACION ESOFAGICA	\$ 3,000.00	\$ 480.00	\$ 3,480.00
21	PH METRIA	\$ 1,000.00	\$ 160.00	\$ 1,160.00
22	MANOMETRIA ESOFAGICA	\$ 1,000.00	\$ 160.00	\$ 1,160.00
23	MANOMETRIA ANO- RECTAL	\$ 500.00	\$ 80.00	\$ 580.00
24	CAPSULA ENDOSCOPICA	\$ 7,000.00	\$ 1,120.00	\$ 8,120.00
25	GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA Y/O RECAMBIO DE Sonda	\$ 7,000.00	\$ 1,120.00	\$ 8,120.00
26	RETIRO/COLOCACIÓN DE Sonda POR VIA ENDOSCOPICO	\$ 2,000.00	\$ 320.00	\$ 2,320.00
27	DILATACION ANAL	\$ 100.00	\$ 16.00	\$ 116.00
28	DRENAJE DE PSUEDOQUISTE PANCREATICO ENDOSCOPICO	\$ 10,000.00	\$ 1,600.00	\$ 11,600.00
29	COLOCACION ENDOSCOPICA DE Sonda NASOEYUNAL	\$ 1,000.00	\$ 160.00	\$ 1,160.00
30	DILATACION TRAQUEAL	\$ 1,000.00	\$ 160.00	\$ 1,160.00
31	APLICACIÓN DE ARGON – PLASMA	\$ 2,000.00	\$ 320.00	\$ 2,320.00
32	APLICACIÓN DE CIANOCRILATO	\$ 4,000.00	\$ 640.00	\$ 4,640.00
33	COLONOSCOPIA	\$ 4,000.00	\$ 640.00	\$ 4,640.00
34	COLONOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA	\$ 4,000.00	\$ 640.00	\$ 4,640.00
35	COLEDOLITOTRICA (PARA CASOS DE PRESENCIA DE LITOS MAYORES A 2 CM)	\$ 51,500.00	\$ 8,240.00	\$ 59,740.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	---	---

ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
36	PANENDOSCOPIA PEDIATRICA	\$ 4,500.00	\$ 720.00	\$ 5,220.00
37	PANENDOSCOPIA NEONATAL	\$ 4,500.00	\$ 720.00	\$ 5,220.00
38	ULTRASONIDO ENDOSCOPICO	\$ 30,000.00	\$ 4,800.00	\$ 34,800.00
	TOTAL	\$ 222,700.00	\$ 35,632.00	\$ 258,332.00

Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	---	--

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

REQUERIMIENTO

PAQUETE/PARTIDA

1.- ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12 "LIC. BENITO JUAREZ"

NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDADES	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR
ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES	H.G.R. 1 y H.G.R. 12	1	PANENDOSCOPIA
		2	PANENDOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA
		3	PANENDOSCOPIA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO
		4	BRONCOSCOPIA
		5	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA
		6	BRONCOSCOPIA CON EXTRACCIO DE CUERPO EXTRAÑO
		7	BRONCOSCOPIA PARA INTUBACION OROTRAQUEAL
		8	VIDEO LARINGOSCOPIA
		9	VIDEO LARINGOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA
		10	ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFAGICAS
		11	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS
		12	POLIPECTOMIA GASTRICA
		13	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE)
		14	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE) CON EXTRACCIÓN DE LITOS
		15	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE) CON EXTRACCION DE LITOS VESICULARES Y/O ESFINTERETOMIA ENDOSCOPICA
		16	COLOCACION O RECAMBIO DE ENDOPROTESIS DE LA VÍA BILIAR
		17	RETIRO DE ENDOPRÓTESIS DE LA VÍA BILIAR
		18	COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA CON TOMA DE BIOPSIA
		19	POLIPECTOMIA COLONICA
		20	DILATAACION ESOFAGICA
		21	PH METRIA
		22	MANOMETRIA ESOFAGICA
		23	MANOMETRIA ANO- RECTAL
		24	CAPSULA ENDOSCOPICA
		25	GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA Y/O RECAMBIO DE SONDA
		26	RETIRO/COLOCACIÓN DE SONDA POR VIA ENDOSCOPICO
		27	DILATAACION ANAL
		28	DRENAJE DE PSUEDOQUISTE PANCREATICO ENDOSCOPICO
		29	COLOCACION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL
		30	DILATAACION TRAQUEAL
		31	APLICACIÓN DE ARGON - PLASMA
		32	APLICACIÓN DE CIANOCRILATO
		33	COLONOSCOPIA
		34	COLONOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA
		35	COLEDOLITOTRIZIA (PARA CASOS DE PRESENCIA DE LITOS MAYOR DE 2 CM)
		36	PANENDOSCOPIA PEDIATRICO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	---	--

NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDADES	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR
		37	PANENDOSCOPIA NEONATAL
		38	ULTRASONIDO ENDOSCOPICO

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

La salud es un derecho humano tutelado por los tratados internacionales de los cuales México forma parte, así como en el numeral 4º, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Servicios Médicos Subrogados son una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas de **"EL INSTITUTO"** den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma extramuros, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta.

El Servicio Médico Subrogado que se requiere contratar del día hábil siguiente al conocimiento del fallo al 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

1) Atención Endoscópica Gastrointestinal y Respiratoria Diagnostica y/o Terapéutica en Adultos, Pediátricos y Neonatales

La contratación de los Servicios Médicos Subrogados es congruente con la estructura de los servicios autorizados para cada Hospital de Segundo Nivel de Atención Médica dando prioridad a la celebración de convenios de cooperación y colaboración con Instituciones del Sector Público, quedando en segunda instancia suscribir contratos con el Sector Privado, cuando los primeros no cuenten o no puedan ofertar los servicios solicitados, o cuando no reúnan los requisitos de calidad, oportunidad, seguridad y eficiencia que el Instituto tiene comprometidos con sus derechohabientes.

El OOAD Yucatán requiere del siguiente Estudio Médico Subrogado:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR

1.- Contar con equipos de videoendoscopia fijos y portátiles, endoscopia intervencionista y broncoscopio, para realizar los procedimientos solicitados, equipamiento para atender las urgencias y complicaciones inmediatas por los procedimientos endoscópicos dentro del área de endoscopia y Departamento de Imagen del Hospital donde se realizan los procedimientos de intervencionismo.

2.- Los procedimientos se aplican tanto a pacientes adultos como pediátricos y neonatales.

3.- Brindar atención oportuna **durante la vigencia del contrato**, en un lapso no mayor a:

- Para pacientes externos: 14 días hábiles.
- Para pacientes hospitalizados: 24 horas.
- Y para los pacientes que requieren el servicio como urgencia máximo 2 horas, **las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante la vigencia del contrato.**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	---	---

- 4.- Los estudios solicitados como urgentes deberán ser realizados en la Unidad Hospitalaria solicitante si así lo requiere **"EL INSTITUTO"**, los cuales deberá realizar con el equipo portátil propiedad del subrogatario o envío del paciente a la Unidad Hospitalaria de **"EL PROVEEDOR"**, si **"EL INSTITUTO"** así lo requiere.
- 5.- La intubación orotraqueal se realizará en la Unidad Hospitalaria cuando sea requerida, solicitada mínimo 12 horas antes de la programación del procedimiento.
- 6.- En los casos en los cuales se requiera la realización de los estudios en la Unidad Hospitalaria solicitante, el equipo de **"EL PROVEEDOR"** deberá tener las condiciones necesarias de portabilidad y suficiencia para la realización a término adecuado los procedimientos 1, 3, 4, 6 y 7 (**TABLA DE PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR**) contenidos en el mismo servicio. El procedimiento número 35, que es colecodocolitotricia (para los casos de presencia de litos mayor de 2 cm), dicho procedimiento no se puede realizar fuera de gabinete, por lo que los equipos que manejan para la realización del mismo, por lo que en dicho caso si las condiciones del paciente lo permiten, será trasladado al servicio médico subrogado para su realización.
- 7.- **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con área para la atención de urgencias dentro del Departamento de Imagenología, por complicación del procedimiento endoscópico, con carro rojo equipado, desfibrilador, oxígeno, camillas y área de recuperación para pacientes sometidos a procedimientos endoscópicos.
- 8.- **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con camilla o cama para todos los casos que así lo requieran, para aquellos pacientes que no puedan esperar su estudio en silla de ruedas para liberar camilla institucional.
- 9.- Únicamente se facturará un procedimiento, aún si este requiriera de varias sesiones para completarse lo solicitado y si no se completó o llevó a cabo en una sola sesión por falla del equipo, dificultad técnica, médica o del paciente y/o variantes anatómicas y presentación de complicaciones, en pacientes externos deberá realizarse dentro de los 30 días naturales posteriores al procedimiento y 7 días naturales en pacientes hospitalizados y de urgencia.
- 10.- En los casos en los que **"EL PROVEEDOR"** no esté en condiciones de realizar el servicio por razón fortuita o por cualquier otra causa, deberá este mismo enviar al paciente a cualquier otro subrogatario para su realización; a **"EL PROVEEDOR"** se le pagará lo originalmente contratado, debiendo este absorber la diferencia de los gastos en caso de que existieren. Esto se podrá realizar máximo en tres eventos durante la vigencia del contrato, siempre que se justifique plenamente por caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en cuatro eventos durante la vigencia del contrato, será causal de rescisión del mismo. El traslado de los pacientes correrá a cargo y riesgo de **"EL PROVEEDOR"**, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.
- 11.- Ubicación en la Ciudad de Mérida Yucatán y tener un número telefónico con atención **las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato** para los casos de urgencias y hospitalizados, además se deberá proporcionar un correo electrónico para solicitar la cita para la realización del estudio, el cual deberá ser atendido dentro de los plazos estipulados previamente en el numeral 3 y 5.
- 12.- La entrega de resultados se realizará como se describe a continuación:
 - A) **Pacientes externos.** - Deberá entregarse en la Subdirección Médica (**HGR 12 y HGR 1**), en un lapso no mayor a 2 días hábiles (de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes) de la realización del estudio en medio escrito, así como reporte correspondiente con imágenes.
 - B) **Pacientes hospitalizados.** - Deberá entregarse un informe preliminar enviado con el paciente a su regreso a la Unidad Médica y el resultado definitivo en la Subdirección Médica de los Hospitales en días hábiles en un

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	---	---

lapso no mayor a 24 horas (de 8:30 a 19:30 horas, de lunes a viernes) de la realización del estudio en medio escrito, así como reporte correspondiente con imágenes.

C) **Pacientes urgentes.** - La entrega de resultados de placas, impresiones y/o fotografías de los estudios realizados a los pacientes de urgencia será entregado a los 30 minutos posteriores a la realización del estudio, a la persona que acompañe al paciente.

13.- Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas:

- **NOM-016-SSA3-2012**, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- **NOM-2000-001-006**, de la dirección de prestaciones médicas, que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación contratación obtención y control de servicios subrogados de atención médica.
- **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico.

14.- En caso de pacientes externos, **"EL PROVEEDOR"** informará al paciente y dará un instructivo claro, de la preparación en su domicilio e informará de la preparación en el área de endoscopias.

15.- **"EL PROVEEDOR"** será el responsable de las complicaciones e incidentes, así como su resolución, ocasionados durante el proceso del estudio.

16.- **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar todos los servicios de apoyo que se requieran para la realización del estudio subrogado, sin cargo extra para **"EL INSTITUTO"**.

17.- Para todos los casos, los pacientes acudirán con su Orden de Estudio Subrogado en el formato 4-30-2/03, **Anexo Número 5 (cinco)**, en original y copia con 3 firmas autorizadas (médico tratante, Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Subdirector Médico o Director). En los casos en que la Orden de Estudio sea generada posterior a las 14:00 horas, fin de semana y/o días festivos, la orden de estudio contará exclusivamente con las firmas del Subdirector Médico o Coordinador Clínico en turno y el médico solicitante.

18.- Para todos los casos se enviarán con resumen médico, así como copia de una identificación oficial (ADIMSS o INE y para pacientes menores de edad el carnet con fotografía). Para los pacientes externos se anexará a dicho resumen copia de biometría hemática con tiempos de coagulación recientes; para los pacientes hospitalizados y de urgencias se tendrá la opción de poder solamente transcribir al resumen médico, los valores de laboratorio obtenidos en las pruebas de biometría hemática y tiempos de coagulación; y en el caso exclusivo de los pacientes de urgencias cuyos estudios, por su gravedad requieran hacerse al interior de la Unidad de **"EL INSTITUTO"**, podrá omitirse la necesidad de la copia de la identificación oficial para la realización del estudio.

19.- **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar la preparación previa al procedimiento, incluyendo acceso venoso y estancia hospitalaria de la misma manera vigilará la recuperación posterior al procedimiento y una vez que el paciente se encuentre totalmente recuperado, egresará al paciente o lo regresará a la Unidad de **"EL INSTITUTO"** que solicitó el estudio o procedimiento.

20.- En el caso de los estudios electivos ningún estudio deberá de realizarse por parte de **"EL PROVEEDOR"** si el subrogado no cuenta con las firmas correspondientes de autorización.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	---	---

21.- En todos los casos, los reportes de resultados deberán tener nombre, firma y cédula profesional y de especialidad del médico especialista, responsable del servicio.

22.- **“EL PROVEEDOR” deberá entregar un reporte de pacientes atendidos cada lunes (semanal), así mismo enviarán un reporte mensual con corte de cada día 25 del mes en formato electrónico, conforme al Anexo Número 4 (cuatro),** el censo nominal de pacientes atendidos con el monto ejercido del mes correspondiente. Dicho listado deberá ser enviado a los correos martha.cervantesb@imss.gob.mx, kenia.loria@imss.gob.mx, claudia.osorio@imss.gob.mx, deysi.rivero@imss.gob.mx, elsy.ortegon@imss.gob.mx, karen.cruz@imss.gob.mx, flora.puerto@imss.gob.mx.

Evaluación del servicio adjudicado:

- 1.- Satisfacción del usuario, con cero % quejas formales.
- 2.- Listado de pacientes atendidos en el periodo.
- 3.- Reportes de resultados.

Visita a las instalaciones.

Se podrán realizar visitas a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”**, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, previa cita con el responsable.

En todos los casos los reportes de resultados deberán tener nombre y firma del médico especialista, responsable del servicio.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PRESTADOR):

PAQUETE/PARTIDA

1.- ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 “LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ” Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12 “LIC. BENITO JUAREZ”

REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR “EL PROVEEDOR”:

- 1.- Escrito mediante el cual manifieste el listado de equipos necesarios con que cuenta para llevar a cabo las pruebas o procedimientos requeridos. Documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo Número 10 (diez)**.
- 2.- Escrito mediante el cual manifieste el listado de clínicas a los que derivará a los pacientes, en los casos que no pueda otorgar la atención. Documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo Número 6 (seis)**.
- 3.- Escrito en el que manifieste que en caso de que el documento (municipal o estatal) venza durante la vigencia del contrato, se compromete a renovarlo. Documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo Número 11 (once)**.
- 4.- Escrito mediante el cual manifieste el número telefónico local y correo electrónico para la programación de las citas y con atención **las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato** para los casos de urgencias. Documento que se

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	---	---

adjunta al presente contrato como **Anexo Número 12 (doce)**.

5.- Escrito en el que manifiesta el domicilio de las instalaciones en las que prestará el Servicio Médico Subrogado. Documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo Número 14 (catorce)**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

"EL INSTITUTO" podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe la Administradora del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, el servicio será evaluado de manera interna y tendrá como sustento las minutas que se elaborarán en el día de la supervisión.

HABILITACIÓN DEL BUZÓN IMSS

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de Carácter General para la Operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el Apartado 5 de los Lineamientos de Carácter General para la Operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

Sujetos de Aplicación.

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por **"EL INSTITUTO"** a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

Disposiciones Generales.

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante **"EL INSTITUTO"** actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

Transitorios

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	--	---

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el Apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	---	---

**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
CENSO NOMINAL DE SUBROGADOS**

NOMBRE DE PROVEEDOR:

NÚMERO DE CONTRATO:

NO.	FECHA_REALIZADO	NOMBRE	N.S.S.	HOSPITAL DE REFERENCIA	FOLIO (4-30-2/03)	ESTUDIOS_REALIZADOS (CÓDIGO)	NOMBRE DE ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1										
1										
1										
1										
1										
1										
1										
1										
1										
1										
1										
1										
2										
2										
2										
2										



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN
ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA
DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS,
PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS) SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

REGION YUCATÁN		DELEGACIONES YUCATÁN		FOLIO	FECHA
UNIDAD MÉDICA			PACIENTE		
CLAVE PRESELECCIONAL: TIPO Y NÚMERO LOCALIDAD SERVICIO QUE DERIVA PRESTACION TIPO DE SERVICIO MOTIVO DE SUBROGACION: CS () EP () TE () DE ()			NOMBRE: GÉNERO: NSS: CURP: RAMO DEL SEGURO QUE SE AFECTA: RE () EG () MAT () IV () PEN () Subrog () VIGENCIA DE DERECHOS:		
DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO					
GRUPO A SUBROGAR		CONSULTA MEDICINA FAMILIAR () CONSULTA ESPECIALIDAD () CONSULTA DENTAL () HOSPITALIZACIÓN MEDICA () HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA () MATERNO INFANTE () AUX DE DX EN LABORATORIO () AUX DE DX EN GABINETE () AUX DE TRATAMIENTO ()			
SERVICIOS A SUBROGAR		CANTIDAD: 1 ESPECIFICACIÓN:			
PROVEEDOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DOMICILIO: TEL: CONTRATO:		REC: VIGENCIA: AL:		
ELABORO SOLICITUD		VOBO JEFE DE SERVICIO		AUT. DIRECTOR DE UNIDAD	
NOMBRE: MATRÍCULA:					
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIO					
NOMBRE:					
PACIENTE: ☐ FAMILIAR: ☐ RESPONSABLE: ☐ PARIENTESCO:					
DIRECCIÓN:					
TELÉFONO:					
CUCUTA:					
FIRMA:					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN
ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA
DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS,
PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE
2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

REGION YUCATÁN		DELEGACION YUCATÁN		FOLIO		FECHA	
UNIDAD MEDICA				PACIENTE			
CLAVE PRESIDENTIAL: TIPO Y NÚMERO LOCALIDAD SERVICIO QUE DERIVA DIRECCION TIPO DE SERVICIO MOTIVO DE SUBROGACION: CS- () EP- () TE- () DE- ()				NOMBRE: GÉNERO: NSS: CURP: RAMO DEL SEGURO QUE SE AFECTA: RE- () EG- () MAT- () OV- () PEN- () SUB- () VIGENCIA DE DIRECCION:			
DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO							
GRUPO A SUBROGAR		CONSULTA MEDICINA FAMILIAR () CONSULTA ESPECIALIDAD MEDICA () CONSULTA DENTAL () HOSPITALIZACION MEDICA () HOSPITALIZACION QUIRURGICA () MATERNO INFANTE () AUX DE DN EN LABORATORIO () AUX DE DN EN GABINETE () AUX DE TRATAMIENTO ()					
SERVICIOS A SUBROGAR				CANTIDAD: 1 ESPECIFICACION:			
PROVEEDOR		NOMBRE O RAZON SOCIAL: DOMICILIO: TEL: CONTRATO:		RFC:		VIGENCIA: AL	
ELABORO SOLICITUD		V.O.B. JEFE DE SERVICIO		AUT. DIRECTOR DE UNIDAD			
NOMBRE: MATRICULA:							
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIO							
NOMBRE: _____							
PACIENTE: ☐ FAMILIAR: ☐ RESPONSABLE: ☐ PARIENTESCO: _____							
DIRECCION: _____							
TELÉFONO: _____							
FIRMA: _____							

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)



JM ENDOSCOPIA, S.C.P.
R.F.C. JEN-080620-V26
C. 54 No. 364-A INT. 403 X 33-A Y 52 COL. CENTRO
C.P.97000, MERIDA, YUCATAN.
TELS. () y ()



SOL INF/COTIZACION N°081-2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE

DR. JOAQUÍN EULOGIO CUEVAS MELKEN EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **J.M. ENDOSCOPIA, S.C.P.**, Y EN TÉRMINOS DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES, RESPECTO DE SOL INF/COTIZACION N°081-2025 MANIFIESTO QUE:

QUE EN CASO DE POR ALGÚN CASO FORTUITO NO PODAMOS ATENDER A ALGÚN PACIENTE, LO ENVIAREMOS A ALGUNO DE LOS SIGUIENTES GABINETES DE ENDOSCOPIA Y LOS GASTOS CORRERÁN POR NUESTRA CUENTA.

- 1.- Instituto Médico Panamericano.
- 2.- CAMMED
- 3.- CENIT.

MERIDA, YUC., 16 DE OCTUBRE DE 2025

ATENTAMENTE

DR. JOAQUÍN EULOGIO CUEVAS MELKEN
REPRESENTANTE LEGAL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	---	--

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA CONSTITUIDA COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

(NOMBRE DE LA ENTIDAD PARAESTATAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA":
janet.uicab@imss.gob.mx, rigoberto.chale@imss.gob.mx y ana.escalante@imss.gob.mx)

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____. (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: _____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES **DIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES **INDIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

NÚMERO DE EVENTO: _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	--	---

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ____ % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL ____% DE DICHO MONTO.

PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	--	---

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ATENCIÓN ENDOSCÓPICA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA DIAGNOSTICA Y/O TERAPÉUTICA EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N12425-001
---	--	---

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RECIBIDO
25 SEP 2025
97

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Nº. FOLIO



Of. No. 339001200100/CAOA-1784/JSPM-1799/2025
Mérida, Yucatán, a 09 de septiembre de 2025

Lic. Harry Irizar Leyva

Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.

Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación **Servicio Médico Subrogado de Atención Endoscópica Gastrointestinal y Respiratoria Diagnostica y/o Terapéutica en Adultos, Pediátricos y Neonatales, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del día hábil siguiente al conocimiento del fallo al 31 de diciembre de 2025**, con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, a continuación se designa al Servidor Público que fungirá como Administrador de Contrato, responsable de Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyos datos específicos y la aceptación se plasman a continuación:

NOMBRE	Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto
CARGO	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
DOMICILIO INSTITUCIONAL	Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col. Industrial
RFC	
CURP	
CORREO ELECTRONICO	melina.cahuich@imss.gob.mx
TELEFONO INSTITUCIONAL	9999225658
FIRMA DE ACEPTACION	

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. María Jose Frayre Torres

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

C.C.P.

- Expediente requerimientos 2025
- Minutario CAO A

edg

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D. ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

RECIBIDO
25 SEP. 2025

FOLIO No. 1125

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: _____ URGENTE ☐ NORMAL ☐

ASUNTO: _____ REMITIDO A: _____

☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL
☒ OFICINA DE ADQUISICIONES
☐ OFICINA DE CONTRATOS
☐ ARCHIVAR

YUCATÁN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FECHA: _____ URGENTE ☐ NORMAL ☐

☐ DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO
☐ OFICINA DE CONTROL DE ABASTO
☐ OFICINA DE SUMINISTRO
☐ OFICINA DE SISTEMAS
☐ OFICINA DE APS

☒ DEPTO. DE ADQ. DE BIENES Y CONT. DE SERV.
☐ OFICINA DE ADQUISICIONES
☐ OFICINA DE PLANEACIÓN
☐ OFICINA DE CONTRATOS
☐ ARCHIVAR



2025
Año de
La Mujer
Indígena

INSTRUCCIONES:
Calle 34 No.439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. (999) 9225658, Ext.61143 www.imss.gob.mx

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)



JM ENDOSCOPIA, S.C.P.
R.F.C. JEN-080620-V26
C. 54 No. 364-A INT. 403 X 33-A Y 52 COL. CENTRO
C.P.97000, MERIDA, YUCATAN.
TELS. [REDACTED] y [REDACTED]



SOL INF/COTIZACION N°081-2025

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCANTE**

DR. JOAQUÍN EULOGIO CUEVAS MELKEN EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE J.M. ENDOSCOPIA, S.C.P., Y EN TÉRMINOS DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES RESPECTO DE LA CONVOCATORIA DE LA SOL INF/COTIZACION N°081-2025 MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE

- CONTAMOS CON POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE Y NOS COMPROMETEMOS A RENOVARLA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE EFECTOS ADVERSOS Y CENTINELA (POLIZA A FAVOR DEL IMSS) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MERIDA, YUC., 16 DE OCTUBRE DE 2025

ATENTAMENTE


**DR. JOAQUÍN EULOGIO CUEVAS MELKEN
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)



JM ENDOSCOPIA, S.C.P.
R.F.C. JEN-080620-V26
C. 54 No. 364-A INT. 403 X 38-A Y 52 COL. CENTRO
C.P.97000, MERIDA, YUCATAN.
TELS. [REDACTED] y [REDACTED]



SOL INF/COTIZACION N°081-2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE

DR. JOAQUÍN EULOGIO CUEVAS MELKEN EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE J.M. ENDOSCOPIA, S.C.P., Y EN TÉRMINOS DE LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES, RESPECTO A LA SOL INF/COTIZACION N°081-2025 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONTAMOS CON EL SIGUIENTE:

EQUIPO ENDOSCOPIA

SALA DE ENDOSCOPIA CUENTA CON:

- MESA PARA ESTUDIOS ENDOSCOPICOS
- CARRO ROJO
- LARINGOSCOPIOS
- TANQUES DE OXIGENO
- SALIDA DE EMERGENCIA
- SALA DE RECUPERACION
- ASPIRADOR
- BAÑO PARA PACIENTES EXTERNO E INTERNO
- SALA DE ESPERA
- CONSULTORIOS MEDICOS
- TELEFONO AL PUBLICO
- ESTACIONAMIENTO
- APOYO HOSPITALARIO
- ACCESO DE AMBULANCIA
- ACCESO DISCAPACITADOS

ENTRE EL EQUIPO DE VIDEOENDOSCOPIA SE CUENTA CON:

- A) VIDEOPROCESADOR MARCA OLYMPUS SERIE 180
VIDEOPROCESADOR MARCA FUJINON SERIE 4450
- B) GASTROSCOPIO ADULTO MARCA OLYMPUS SERIE 180
GASTROSCOPIO DE FIBRA MARCA OLYMPUS SERIE 100
GASTROSCOPIO ADULTO MARCA FUJINON SERIE EG-600 WR
GASTROSCOPIO PEDIATRICO MARCA FUJINON SERIE EG-580 NW
- C) COLONOSCOPIO MARCA OLYMPUS SERIE 180
COLONOSCOPIO DE FIBRA MARCA OLYMPUS SERIE 100
COLONOSCOPIO MARCA FUJINON SERIE EC-600LS
- D) DUODENOSCOPIO MARCA OLYMPUS SERIE 160
DUODENOSCOPIO MARCA FUJINON SERIE ED-530 XT8
- E) BRONCOSCOPIO DE FIBRA MARCA OLYMPUS SERIE 100
BRONCOSCOPIO DE VIDEO MARCA FUJINON DE LA SERIE EB-530 XT
- F) VIDEOCAMARA MARCA STORZ SERIE 222000 20
- G) FUENTE DE LUZ MARCA OLYMPUS SERIE CLK3
- H) CONVERTIDOR DE FIBRA A VIDEO MARCA OLYMPUS SERIE OVC-100
- I) SET DE DILATADORES ESOFAGICOS DE SAVARY GILLIARD MARCA COOK
- J) DILATADORES DE HURST
- K) DILATADORES HIDRONEUMATICOS DIFERENTES CALIBRES MARCA COOK

- L) ELECTRO CAUTERIO MARCA ERBE SERIE ICC 200
- M) DISPOSITIVO DE INSUFLACION Y LITOTRIZIA INTEGRADO MARCA ALIANCE II
- N) ELECTROCOAGULADOR (ARGON PLASMA) MARCA ERBE SERIE APC 300
- O) ASAS DE POLIPECTOMIA GASTRICAS Y DE COLON
- P) ASA DE RED PARA EXTRACCION GASTRICA Y DE COLON
- Q) AGUJAS INYECTORAS PARA ESCLEROTERAPIA
- R) PINZAS PARA TOMA DE BIOPSIAS CON ESTILETE Y CINCEL. GASTRICAS, DE COLON Y BRONCOSCOPIA
- S) GUIA HIDROFILICA PARA CANULAR VIA BILIAR (CPRE)
- T) ESFINTEROTOMOS (PAPILOTOMO) TRITOMO PARA VIA BILIAR (CPRE)
- U) ESFINTEROTOMO DE PRECORTE PARA PAPILA (CPRE)
- V) BALONES EXTRACTORES DE LITOS DE TRES LUMENES (CPRE)
- W) CANASTILLAS DE DORMIA PARA EXTRACCION DE LITOS (CPRE)
- X) DILATADOR DE VIA BILIAR
- Y) KIT SISREMA INTRODUTOR DE PROTESIS BILIARES OASIS
- Z) PROTESIS DE VIA BILIAR DE 8,10 Y 12 FR.
- AA) CEPILLO PARA TOMA DE MUESTRA CITOLOGIA DE VIA BILIAR Y BRONCOSCOPIA
- BB) CANULAS Y COLORANTES (AZUL DE METILENO)
- CC) PROGRAMA FOTOGRAFICO Y DE COMPUTACION ADVANCE
- DD) PROGRAMA FOTOGRAFICO Y DE COMPUTACION SIIMED
- EE) EQUIPO DE MANOMETRIA DE AIRE MARCA MEDTRONIC
- FF) EQUIPO DE MEDIDOR DE PH GASTROESOFAGICO MARCA MEDTRONIC Y ALPINE
- GG) EQUIPO Y PROGRAMA DE CAPSULA ENDOSCOPICA MARCA GIVEN IMAGIN
- HH) VIDEOPROCESADOR OLYMPUS
- II) ARCO EN C PARA FLOUROSCOPIA MARCA PHILIPS

CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS: **VIDEOPROCESADOR OLYMPUS CV-180**

- EQUIPADO CON CAPACIDAD DE IMAGEN HDTV DE ALTA RESOLUCIÓN PARA ASEGURAR LA MEJOR CALIDAD DE IMAGEN POSIBLE PARA ENDOSCOPIA Y LAPAROSCOPIA.
- SOPORTE: TARJETA XD-PICTURE (512/256/128/64/32/16 MB), ESPECIFICADA POR OLYMPUS. EL MAPC-10 PUEDE UTILIZARSE COMO ADAPTADOR DE TARJETAS DE PC
- FORMATO DE GRABACIÓN: TIFF: SIN COMPRESIÓN, SHQ: APROX. 1/3, HQ: APROX. 1/5, SQ: APROX. 1/10
- NÚMERO DE GRABACIONES: EN 16 MB, NTSC/PAL, TIFF: APROX. 17/14 IMÁGENES, SHQ: APROX. 80/60 IMÁGENES, HQ: APROX. 200/150 IMÁGENES
- SALIDA DE SEÑAL: HDTV/SDTV
- COMPATIBLE CON LOS BRONCOSCOPIOS Y ENDOSCOPIOS QUIRÚRGICOS DE LA SERIE EVIS 100/130/40 Y DE EVIS EXERA 160.
- SE ENCUENTRAN DISPONIBLES DOS TIPOS DE MEJORA DE LA ESTRUCTURA: EL TIPO A ORIGINAL PARA LA OBSERVACIÓN DE TEJIDOS MUCOSOS MÁS GRANDES CON ALTO CONTRASTE Y EL NUEVO TIPO B PARA LA OBSERVACIÓN DE TEJIDOS MÁS PEQUEÑOS, COMO LOS CAPILARES.
- LA AMPLIACIÓN ELECTRÓNICA AMPLÍA LAS IMÁGENES EN MOVIMIENTO O FIJAS CON SOLO PULSAR UN BOTÓN EN 1.2X O 1.5X SIN PÉRDIDA DE CALIDAD.

FUENTE DE LUZ OLYMPUS CLV-180

LA FUENTE DE LUZ DE ALTA INTENSIDAD DE 300-WATTS, ENTREGA LA ILUMINACIÓN PARA ACCIONAR HDTV.

- EQUIPADO CON FILTROS ESPECIALMENTE RECUBIERTOS PARA (NBI) SÓLO PARA GI.
- LA LÁMPARA SE PUEDE ENCENDER-APAGAR SIN APAGAR EL EQUIPO.

- AJUSTA AUTOMÁTICAMENTE LA INTENSIDAD DE LA LUZ PARA LOGRAR UNA ILUMINACIÓN IDEAL PARA LA OBSERVACIÓN DEL TRACTO GASTROINTESTINAL.
- REDUCCIÓN DE 35% EN EL TAMAÑO TOTAL EN COMPARACIÓN CON SU PREDECESOR, CON UN ANCHO REDUCIDO EN UN TOTAL DE 80 MM, AHORRANDO ESPACIO EN SU SUITE DE ENDOSCOPIA.
- LOS INDICADORES Y CONTROLES RETROILUMINADO DEL PANEL DELANTERO MEJORAN OPERABILIDAD.
- FUENTE DE LUZ: LÁMPARA DE XENÓN DE 300 VATIOS
- PANEL FRONTAL: RETROILUMINADO
- FILTROS: FILTROS CON REVESTIMIENTO ESPECIAL PARA NBI (NARROW BAND IMAGING)
- VISUALIZACIÓN: AJUSTA AUTOMÁTICAMENTE LA INTENSIDAD DE LA LUZ PARA CONSEGUIR LA ILUMINACIÓN IDEAL PARA LA OBSERVACIÓN

VIDEOPROCESADOR FUJINON 4450

- PROCESADOR Y FUENTE DE LUZ FUJINON EPX-4450 HD FICE

SISTEMA DE ENDOSCOPIA COMPLETAMENTE DIGITAL CON FICE

PROCESADOR VP-4450 HD CON FICE + LIGHTSOURCE XL-4450

EL SISTEMA OPERATIVO ESTÁ EN IDIOMA INGLÉS.

FUNCIONA CON ALCANCES DEL SISTEMA 400/410/450/470/500

ES POSIBLE QUE ALGUNOS MODELOS DE OSCILOSCOPIOS EXTRANJEROS, COMO EC-530WL EG-530WR EC-530LS, FUNCIONA CON 100V 50/60HZ, PUEDE NECESITAR TRANSFORMADOR DE TENSIÓN EN OTROS PAÍSES.

EL SISTEMA DE VÍDEO ES NTSC. ES POSIBLE QUE NECESITE UN MONITOR NTSC O UN CONVERSOR PAL/NTSC.

EL EPX-4450HD PROPORCIONA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS ESTÁNDAR:

- MENÚS FÁCILES DE USAR: MEJORA LA OPERATIVIDAD
- TECNOLOGÍA DE IMAGEN AVANZADA: PRODUCE IMÁGENES CLARAS
- FUENTE DE LUZ PRIMARIA DE XENÓN DE 300 VATIOS CON VIDA DE LÁMPARA DE 500 HORAS: FUENTE EFECTIVA Y EFICIENTE DE ILUMINACIÓN.
- FUNCIÓN ANTI-DESENOQUE (ANTI-BLUR): PERMITE EXTRAER UNA IMAGEN ÓPTIMA DE MÚLTIPLES IMÁGENES.
- IMAGEN EN IMAGEN (P-IN-P): PERMITE AL MÉDICO VER SIMULTÁNEAMENTE UNA IMAGEN VIVA Y CONGELADA.
- DISEÑO INTUITIVO DEL PANEL FRONTAL: BOTONES DE USO FRECUENTE FÁCILES DE IDENTIFICAR.
- TRES AJUSTES DE ILUMINACIÓN: AUTOMÁTICO / PROMEDIO / PICO (SOLO 500 SERIES).
- FUENTE DE LUZ DE EMERGENCIA HALÓGENA DE 75 VATIOS: PROPORCIONA COPIA DE SEGURIDAD PARA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD DEL USUARIO.

FICE – FLEXIBLE SPECTRAL IMAGING COLOR ENHANCEMENT

- LA TECNOLOGÍA DE IMÁGENES ESPECTRALES FICE AYUDA A AUMENTAR LA CAPACIDAD DE DIAGNOSTICO ENDOSCÓPICO.
- UNA PRUEBA Y DIAGNÓSTICO REQUIEREN UNA DETECCIÓN PRECISA Y CONFIABLE DE CAMBIOS SUTILES EN LA ESTRUCTURA Y EL COLOR, COMO LA ELEVACIÓN, LA DEPRESIÓN Y EL AUMENTO DE LOS PATRONES SUPERFICIALES DE LAS LESIONES.
- SIN EMBARGO, LAS IMÁGENES ENDOSCÓPICAS PUEDEN DIFERIR SIGNIFICATIVAMENTE DEPENDIENDO DE LA LONGITUD DE ONDA DE LA LUZ UTILIZADA PARA LA OBSERVACIÓN.
- FICE CREA IMÁGENES ESPECTRALES DE DIFERENTES RAYOS, CON LONGITUDES DE ONDA ESPECÍFICAS QUE SON ÚTILES PARA MEJORAR LA CLARIDAD DE LOS TEJIDOS Y VASOS.
- EL INTERRUPTOR DEL ENDOSCOPIO PERMITE AL MÉDICO CAMBIAR ENTRE LA IMAGEN CONVENCIONAL Y LA IMAGEN DE FICE EN UNA FRACCIÓN DE SEGUNDO, LO QUE LE PERMITE REALIZAR UNA PRUEBA CON UN ENFOQUE ININTERRUMPIDO EN EL MONITOR.
- “DUAL MODE” EPX-4450HD MUESTRA SIMULTÁNEAMENTE UNA IMAGEN FICE Y UNA IMAGEN CON LUZ BLANCA EN EL MISMO MONITOR. ESTA NUEVA TECNOLOGÍA PERMITE RECÓPILAR MÁS INFORMACIÓN Y ESTUDIARLA DIAGNÓSTICAMENTE. ADEMÁS, EL EPX-4450HD PUEDE GRABAR AUTOMÁTICAMENTE AMBAS IMÁGENES DE FICE Y LA LUZ BLANCA EN LA TARJETA CF, TODO MIENTRAS EL FICE ESTÁ ACTIVADO.

CADA EQUIPO CUENTA CON LOS SIGUIENTES ADITAMENTOS:

- VIDEOGASTROSCOPIO MARCA OLYMPUS SERIE 180 CON CANAL DE TRABAJO DE 2.8 MM DE DIAMETRO
- VIDEOGASTROSCOPIO DE DOBLE CANAL MARCA OLYMPUS SERIE 140 CON CANAL DE TRABAJO DE 2.8 MM DE DIAMETRO
- VIDEOGASTROSCOPIO MARCA FUJINON SERIE EG-600WR CON CANAL DE TRABAJO DE 2.8 MM DE DIAMETRO
- VIDEOGASTROSCOPIO PEDIATRICO MARCA FUJINON SERIE EG-580NW CON CANAL DE TRABAJO DE 2.4 MM DE DIAMETRO
- COLONOSCOPIO MARCA OLYMPUS SERIE 180 CON CANAL DE TRABAJO DE 3.7 MM DE DIAMETRO.
- COLONOSCOPIO MARCA FUJINON SERIE EC-600LS CON CANAL DE TRABAJO DE 3.8 MM DE DIAMETRO
- DUODENOSCOPIO MARCA OLYMPUS SERIE 160 CON CANAL DE TRABAJO DE 3.7 MM DE DIAMETRO
- DUODENOSCOPIO MARCA FUJINON SERIE ED-530XT8 CON CANAL DE TRABAJO DE 4.2 MM DE DIAMETRO
- VIDEOBRONCOSCOPIO MARCA FUJINON SERIE EB-530XT CON CANAL DE TRABAJO DE 3.2 MM DE DIAMETRO
- FIBROGASTROSCOPIO MARCA OLYMPUS SERIE 100 CON CANAL DE TRABAJO DE 2.8 MM DE DIAMETRO
- FIBROCOLONOSCOPIO MARCA OLYMPUS SERIE 100 CON CANAL DE TRABAJO DE 3.2 MM
- FIBROBRONCOSCOPIO MARCA OLYMPUS SERIE 100 CON CANAL DE TRABAJO DE 2.2 MM DE DIAMETRO
- FUENTE DE LUZ XENON MARCA STORZ PARA FIBROSCOPIO DE 300 WATTS
- FUENTE DE LUZ MARCA OLYMPUS PARA FIBROSCOPIOS DE 150 WATTS
- SE CUENTA CON SALA DE ENDOSCOPIA CON APOYO DE OXIGENO ASI COMO ADITAMENTOS ELECTROQUIRURGICOS MARCA ERBE Y OXIMETRO PARA EL MANEJO DE PACIENTES
- SE CUENTA CON SALA INTRAHOSPITALARIA DE ENDOSCOPIA DE APOYO EN EL CENTRO MEDICO DE LAS AMERICAS.
- SE CUENTA CON PINZAS PARA RETIRO DE MATERIAL EXTRAÑO, LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS Y ADITAMENTOS NECESARIOS PARA EL UYSO DE VIDEOENDOSCOPIA
- DOS MONITORES DE VIDEO TV CON RESOLUCION DE 800 LINEAS DE 14 PULGADAS
- UN MONITOR DE GRADO MEDICO DE ALTA DEFINICION MARCA NDS DE 32 PULGADAS
- VIDEOGRABADOR DE DVD MARCA SONY PARA ALTA RESOLUCION
- VIDEOGRABADOR DE DVD MARCA TOSHIBA PARA ALTA RESOLUCION
- EQUIPO DE COMPUTO CON PROGRTAMA SIIMED.
- IMPRESORA TIPO LASER MARCA HP.

MERIDA, YUC., 16 DE OCTUBRE DE 2025

ATENTAMENTE



DR. JOAQUÍN EULOGIO CUEVAS MELKEN
REPRESENTANTE LEGAL

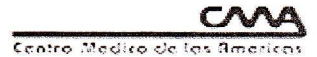


JM ENDOSCOPIA, S.C.P.

R.F.C. JEN-080620-V26

C. 54 No. 364A INT. 403 X 33-A Y 52 COL. CENTRO
C.P.97000, MERIDA, YUCATAN.

TELS [REDACTED] y [REDACTED]



AA-50-GYR-050GYR011-N-124-2025

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCANTE**

DR. JOAQUÍN EULOGIO CUEVAS MELKEN EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE J.M. ENDOSCOPIA, S.C.P., Y EN TÉRMINOS DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES RESPECTO DE LA CONVOCATORIA DE LA SOL INF/COTIZACION N°081-2025, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:
NOS COMPROMETEMOS A RENOVAR EL DOCUMENTO EMITIDO POR AUTORIDADES DE PROTECCION CIVIL EN CASO DE QUE VENZA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO .

MERIDA, YUC., 23 DE OCTUBRE DE 2025

ATENTAMENTE

**DR. JOAQUÍN EULOGIO CUEVAS MELKEN
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)



JM ENDOSCOPIA, S.C.P.
R.F.C. JEN-080620-V26
C. 54 No. 364-A INT. 403 X 33-A Y 52 COL. CENTRO
C.P.97000, MERIDA, YUCATAN.
TELS. [REDACTED] y [REDACTED]



SOL INF/COTIZACION N°081-2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE

DR. JOAQUIN EULOGIO CUEVAS MELKEN EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE J.M. ENDOSCOPIA, S.C.P., Y EN TÉRMINOS DE LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES, RESPECTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA SOL INF/COTIZACION N°081-2025

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE: PARA LA PROGRAMACIÓN DE CITAS Y PARA URGENCIAS LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 365 DIAS DEL AÑO CONTAMOS CON LOS SIGUIENTES NÚMEROS TELEFÓNICOS:

PARA CITAS ELECTIVAS:

DE LUNES A VIERNES DE 9 AM A 20 HORAS AL [REDACTED]

SABADOS DE 9 A 14.00 HORAS [REDACTED]

PARA URGENCIAS:

SABADO POR LA TARDE, DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS Y HORARIOS NO DE OFICINA AL: [REDACTED] CELULAR.

E-MAIL PARA PROGRAMAR CITAS: [REDACTED]

MERIDA, YUC., 16 DE OCTUBRE DE 2025

ATENTAMENTE

DR. JOAQUÍN EULOGIO CUEVAS MELKEN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)



JM ENDOSCOPIA, S.C.P.
R.F.C. JEN-080620-V26
C. 54 No. 364-A INT. 408 X 33-A Y 52 COL. CENTRO
C.P.97000, MERIDA, YUCATAN.
TELS. [REDACTED] y [REDACTED]



SOL INF/COTIZACION N°081-2025

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCANTE**

DR. JOAQUIN EULOGIO CUEVAS MELKEN EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **J.M. ENDOSCOPIA, S.C.P.**, Y EN TÉRMINOS DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES DE LA SOL INF/COTIZACION N°081-2025. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE CONOCEMOS Y APLICAMOS LAS NORMAS INHERENTES A NUESTRA ESPECIALIDAD, A NUESTRO HOSPITAL, ASÍ COMO LAS DEL EXPEDIENTE CLÍNICO, Y LA DE ACCESO A DISCAPACITADOS.

- **NOM-016-SSA3-2012**, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
- **NORMA 2000-001-006** DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y CRITERIOS TÉCNICOS MÉDICOS PARA LA PLANEACIÓN CONTRATACIÓN OBTENCIÓN Y-CONTROL DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCION MEDICA.
- **NOM-004-SSA3-2012**, DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.

LO ANTERIOR EN BASE A QUE NO EXISTE CERTIFICADO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

MERIDA, YUC., 16 DE OCTUBRE DE 2025

ATENTAMENTE

DR. JOAQUÍN EULOGIO CUEVAS MELKEN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)



JM ENDOSCOPIA, S.C.P.
R.F.C. JEN-080620-V26
C. 54 No. 364-A INT. 403 X 33-A Y 52 COL. CENTRO
C.P.97000, MERIDA, YUCATAN.
TELS. [REDACTED] y [REDACTED]



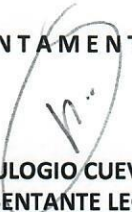
SOL INF/COTIZACION N°081-2025

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCANTE**

DR. JOAQUÍN EULOGIO CUEVAS MELKEN EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE J.M. ENDOSCOPIA, S.C.P., Y EN TÉRMINOS DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES RESPECTO DE LA CONVOCATORIA DE LA SOL INF/COTIZACION N°081-2025, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:
ESTAMOS UBICADOS EN LA CALLE 53 # 364-A INTERIOR 403-A POR 33-A CENTRO CP 97000 MERIDA, YUC.

MERIDA, YUC., 16 DE OCTUBRE DE 2025

ATENTAMENTE


DR. JOAQUÍN EULOGIO CUEVAS MELKEN
REPRESENTANTE LEGAL

JM ENDOSCOPIA SCP

54 364A INT 403A 33A 364A 403
33A 52
CENTRO-SECTOR 7 FC.P.97000
MERIDA, YUC.

NO. DE SERVICIO [REDACTED]

RMU: [REDACTED]

CUENTA [REDACTED]

LÍMITE DE PAGO: 14 SEP 25

CORTE A PARTIR: 15 SEP 25

TARIFA: PDBTNO. MEDIDOR: [REDACTED]

MULTIPLICADOR: 1
NO HILOS: 2

PERIODO FACTURADO: 30 JUN 25-29 AGO 25

TOTAL A PAGAR:

\$8,743

(OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.N.)



Concepto	Lectura actual Medida ☒ Estimada ☐	Lectura anterior Medida ☒ Estimada ☐	Total período	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	24,464	22,781	1,683		



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	84.32	0.00	0.00	84.32	Cargo Fijo(3)	84.32
Distribución	0.00	0.00	1,723.39	1,723.39	Energía	7,328.78
Transmisión	0.00	0.00	304.45	304.45	Subtotal	7,413.10
CENACE	0.00	0.00	10.94	10.94	IVA 16%	1,186.10
Energía	0.00	0.00	3,440.05	3,440.05	Fac. del Período	8,599.20
Capacidad	0.00	0.00	1,839.52	1,839.52	DAP(2)	144.00
SCnMEM(1)	0.00	0.00	10.43	10.43	Adeudo Anterior	11,663.65
					Su Pago	-11,663.00
					Total	8,743.85

Fecha, hora y lugar de impresión: 15/10/2025 12:20:38 hrs Calle 59 x 58 y 60 No. 488 Centro Merida, Merida, Yucatán, México 97000

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



\$8,743

(OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.N.)

Se testa: **Número de Servicio, RMU, Número de Cuenta, Número de Medidor, Código Qr, Código de Barras, Número de Serie**, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.